

HENAINE HERNÁNDEZ, Reyna. *La contaminación del medio marino*

477

Xóchitl Garmendia Cedillo

cho entendido como normas generales, 2) el "derecho-como-acción", del cual las normas son sólo secundarias a su acción, y 3) los problemas de la conformidad (*conformity*, *obedience*, *compliance*) y violación; formas de comportamiento de los particulares (*laymen*) a los cuales la acción de los funcionarios se encuentra dirigida.

Continuando con la descripción del objeto central de la teoría jurídica, el profesor Hall subraya el carácter dinámico del "derecho-como-acción". Dice el autor que dos características de la filosofía jurídica han impedido el desarrollo de una teoría dinámica del derecho: Primero el hecho de que se considere a las normas (Hall se refiere a las normas generales) o a los conceptos jurídicos como el único objeto de la teoría jurídica. Segundo, el modelo norma, entonces acción (primero el derecho legislado, y luego la acción) (*rule, then action*). El modelo de la teoría de Hall (*law-as-action*) sí permite la creación de una teoría dinámica, teoría que trata no sólo con las normas sino con las acciones, son las dinámicas, no normas (legislación) o los conceptos. Sólo de esta manera se pueden comprender tanto la actividad de los funcionarios como la de los particulares, así como la eficacia del derecho (legislado).

Después de señalar el carácter ambiguo de "eficacia" Hall sostiene que todo derecho legislado tiene un doble defecto: un resultado (el fin perseguido, si se alcanza) y una consecuencia (efectos no previstos). Los efectos no previstos hacen necesario un corrector de la eficacia.

Esta corrección, dice Hall, sólo puede encontrarse en la *validez del derecho* puesto que, como lo ha indicado, la validez del derecho debe incluir criterios valorativos utilitarios. Esta validez global (lógica, ética, utilitaria) del derecho servirá de criterio para corregir la eficacia (los resultados y particularmente las consecuencias) del derecho (legislado).

Hall termina este interesantísimo libro señalando la importancia de los estudios interdisciplinarios para el desarrollo de la jurisprudencia integrativa.

Rolando TAMAYO Y SALMORÁN.

HENAINE HERNÁNDEZ, Reyna. *La contaminación del medio marino*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, 1972, Cuadernos del Centro de Relaciones Internacionales, No. 7, 231 pp.

El tema presentado por la autora, es interesante y de gran importancia en los tiempos actuales. Se expone en forma clara y sintética. En primer lugar aborda el tema de los diversos tipos de contaminación, que son: agentes bacteriológicos, químicos, residuos radioactivos, y, variaciones térmicas. Se explica detenidamente cada uno de ellos y las causas y los efectos que se producen en el medio marino.

Se menciona la forma en que los países, y sobre todo los organismos internacionales, principalmente los de carácter científico se han preocupado del asunto, para lo cual han celebrado conferencias, congresos, tratados, en los que se pretende llegar a acuerdos internacionales en que se prevenga la contaminación del medio marino.

En forma sintética, explica las causas de contaminación bacteriológica, subrayando que la responsabilidad recae principalmente en todos y cada uno de los países individualmente considerados, pues el desalojo de aguas negras prin-

cial agente productor de bacterias nocivas en el medio acuático, son desalojadas indebidamente, ya sea indirectamente por los ríos que desembocan en el mar, o directamente en el mismo.

Dentro de los agentes químicos contaminantes se encuentran los hidrocarburos, mismos que producen efectos nefastos para la flora y fauna marina, el tema ha sido objeto de estudio en conferencias internacionales, que han logrado dentro de los principales objetivos, el establecimiento de medidas de seguridad, tanto de carácter técnico como jurídico, de observancia internacional que se aplican principalmente a los buques transportistas de petróleo, ya que por los desechos normales que efectúan durante sus travesías, afectan no sólo aguas nacionales sino internacionales, como por ejemplo los accidentes acaecidos últimamente, como el del Torrey Canyon de 118 000 toneladas, que naufragó en marzo de 1967. Ocasionó la contaminación de grandes extensiones en alta mar y costas del norte de Francia, por estos motivos se hizo necesaria la aplicación de medidas de seguridad a todos los buques petroleros.

La contaminación por desechos radioactivos, es otro de los graves problemas que todavía no se le ve solución, ya que no todos los países se han puesto de acuerdo sobre la peligrosidad que implican los residuos radioactivos en el ecosistema marino, pues a pesar de las medidas tomadas, la eliminación de sustancias radioactivas en el mar sigue aumentando, originándose un creciente potencial peligroso de contaminación en el ámbito internacional, pero la cooperación internacional sólo se ha manifestado muy esporádicamente en el plano regional.

Sin embargo, la contaminación de este tipo de agentes no deja de ser alarmante, ya que aunque hasta ahora no se conozca ningún caso de contaminación producida por elementos radioactivos depositados en recipientes y arrojados al mar, el mayor peligro potencial de éstos surge del desconocimiento del comportamiento y reacción de estos depósitos con las corrientes marinas sobre los mismos, y agrega, que aun cuando estos recipientes estén construidos con materiales resistentes como acero y concreto, el contacto constante con el agua produce que el concreto se desgaste y hasta se desintegre, y el acero se oxide, lo que puede ocasionar un escape lento, o una fuga rápida y total de las mismas al destruirse el recipiente.

La explicación que da Reyna Henaine Hernández sobre la contaminación por experimentos nucleares, está basada en la carrera armamentista, que produce en el medio ambiente un tipo de contaminación que amenaza causar graves estragos de no establecerse una estricta reglamentación de carácter internacional.

Por último, expone la acción de la organización internacional al respecto, las incursiones realizadas y los resultados obtenidos, además menciona los convenios jurídicos que se han celebrado en el plano internacional con la meta de prevenir este grave problema.

XÓCHITL GARMENDIA CEDILLO